

AVISO DE CONVOCATORIA**SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. SASI-004-2026****OBJETO**

ADQUIRIR LA AMPLIACIÓN DE CAPACIDADES PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO UNITY XT 480, EFECTUAR LA RENOVACION DE GARANTÍA DE FABRICA SOBRE LOS EQUIPOS REQUERIDOS Y BRINDAR EL SOPORTE TÉCNICO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.

Bogotá D.C., agosto de 2026

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se procede a determinar el aviso de convocatoria para el presente proceso de contratación.

1. Entidad Contratante

La ENTIDAD contratante es el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA –DANE.

La entidad atenderá a los interesados en el proceso de selección a través de la plataforma SECOP II.

2. Domicilio de la Entidad

El desarrollo del objeto contractual se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 59 No. 26-70 Interior 1 edificio DANE Bogotá – Oficina de Sistemas.

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto

ADQUIRIR LA AMPLIACIÓN DE CAPACIDADES PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO UNITY XT 480, EFECTUAR LA RENOVACION DE GARANTÍA DE FABRICA SOBRE LOS EQUIPOS REQUERIDOS Y BRINDAR EL SOPORTE TÉCNICO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD

3.2. Alcance al Objeto

El objeto del presente proceso Comprende 2 ítems

- ITEM 1: Ampliación de la capacidad de almacenamiento de la Unidad de Almacenamiento SAN UNITY XT 480 HYB (S/N: FXTCP242000217 – Service Tag: CKM01243406966), mediante la incorporación de una capacidad mínima de quinientos (500) TB útiles adicionales, con garantía y soporte del fabricante por un período de tres (3) años, permitiendo incrementar la capacidad instalada actual de cincuenta (50) TB útiles a través de una solución escalable, plenamente integrada y compatible con la infraestructura existente.
- ITEM 2: Renovación de la garantía y soporte del fabricante por un período de un (1) año para los equipos marca DELL relacionados en el Anexo 1 – Ficha de Especificaciones Técnicas, con el fin de garantizar su continuidad operativa y el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la Entidad.

3.3. Características técnicas del bien o servicio

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la entidad estatal debe indicar entre otros aspectos, la Ficha Técnica del Bien o servicio que debe incluir:

- a) La clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios;
- b) La identificación adicional requerida;
- c) La Unidad de medida;
- d) La calidad mínima y
- e) Los patrones de desempeño mínimos

Teniendo en cuenta lo anterior, las condiciones técnicas se encuentran definidas en el **ANEXO 1 – FICHA ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

Por lo anterior, será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo, Ficha(s) Técnica(s) y pliego de condiciones, documentos que hacen parte del contrato.

El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas en **ANEXO 1 – FICHA ESPECIFICACIONES TECNICAS** establecida(s) por el DANE.

3.4. Clasificación en la Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

NÚMERO	GRUPOS	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
1	E – Productos de Uso Final	43. Tecnologías de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	4320. Componentes para tecnologías de la información, radiodifusión o telecomunicaciones.	432018. Dispositivos de almacenamiento multimedia	43201802. Series de discos duros
2	E – Productos de Uso Final	43. Tecnologías de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	4320. Componentes para tecnologías de la información, radiodifusión o telecomunicaciones.	432018. Dispositivos de almacenamiento multimedia	43201803. Unidades de disco duro
3	E – Productos de Uso Final	43. Tecnologías de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	4320. Componentes para tecnologías de la información, radiodifusión o telecomunicaciones.	432018. Dispositivos de almacenamiento multimedia	43201835. Dispositivo de almacenamiento conectado a la red NAS
4	E – Productos de Uso Final	43. Tecnologías de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	4320. Componentes para tecnologías de la información, radiodifusión o telecomunicaciones.	432018. Dispositivos de almacenamiento multimedia	43201834. Controlador de dispositivo de almacenamiento
5	F - Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111. Servicios informáticos	811118. Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	81111809. Servicio de instalación de sistemas
6	F - Servicios	81. Servicios basados en ingeniería, investigación y	8111. Servicios informáticos	811118. Servicios de sistemas y administración	81111818. Garantía de terceros



		tecnología		de componentes de sistemas	
7	F - Servicios	81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8111. Servicios informáticos	811120. Servicios de datos	81112006. Servicio de almacenamiento de datos

3.5. Plazo de Ejecución

El contratista ejecutará el objeto del contrato a partir de su puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y será hasta el 31 de diciembre de 2026.

- El plazo máximo para la entrega de los bienes del ÍTEM 1 será de máximo 90 días calendario, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin superar el 31 de diciembre de 2026. Sin embargo, la vigencia de la garantía y soporte del fabricante será por un período de tres (3) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción.
- El plazo máximo para la entrega renovación de garantía de los equipos del ÍTEM 2 será de 15 días calendario, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Sin embargo, la vigencia de la garantía y soporte del fabricante será por un período de un (1) año para los equipos marca DELL relacionados en el Anexo 1 – Ficha de Especificaciones Técnicas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con la normatividad vigente literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el capítulo 2 de la sección 1 de la subsección 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se realizará mediante **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica** y en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 como: “Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas (**ANEXO 1 – FICHA ESPECIFICACIONES TECNICAS**) y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007”, dado que los bienes, elementos y componentes a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los bienes que pretende adquirir la entidad con el presente proceso de selección tienen características técnicas uniformes, puesto que los mismos poseen las mismas especificaciones con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo patrones de calidad objetivamente definidos, tal como se evidencia en el **ANEXO 1 – FICHA ESPECIFICACIONES TECNICAS**.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1. Presupuesto Oficial Estimado

Para determinar el presupuesto asignado al proceso de contratación para la vigencia 2026, se tuvo en cuenta el análisis de que trata la sección ANÁLISIS VALOR ESTIMADO DE PRECIOS del Anexo No. 2 – DANE_Análisis_del_Sector_Ampliacion Infraestructura-Renovacion Garantia v1.doc. El mismo incorpora el análisis de mercado realizado respecto de las necesidades que identificó la entidad.

El valor estimado de los bienes y servicios a contratar corresponde a la suma **TRES MIL TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.032.128.272,00)**



incluido IVA, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	Ampliación e implementación del sistema de Almacenamiento UNITY XT 480 en 500 TB con Garantía y soporte del fabricante por un período de tres (3) años, contados a partir de la puesta en funcionamiento del sistema, bajo la modalidad 7x24x4, de acuerdo con las especificaciones definidas por la entidad.	1	UNIDAD	\$2.539.572.039,00	\$2.539.572.039,00
2	Renovación de la garantía del fabricante sobre los equipos de cómputo marca Dell y brindar el soporte técnico, de acuerdo con las especificaciones definidas por la entidad.	1	GLOBAL	\$492.556.233,00	\$492.556.233,00
VALOR ESTIMADO BIENES Y SERVICIOS					\$3.032.128.272,00

Tabla 2 Fuente Estudio de mercado

5.2. Respaldo Presupuestal del Proceso

Los recursos para atender el objeto de este proceso de selección provienen del presupuesto de DANE, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - 94526 de 10/04/2026 por valor de \$3.109.491.027,00 discriminado así:

Código Presupuestal	Recurso	Nombre	Fuente	Valor	CODIGO BPIN
A-02-02-02-008-004	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	NACIÓN	\$933.403.879,00	N/A
C-0499-1003-10-53105B-0499065-02	10	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL DANE A NIVEL NACIONAL	NACIÓN	\$2.176.087.148,00	202300000000096

Tabla 3 Imputación Presupuestal

5.3. Forma de pago

El DANE cancelará al contratista el valor del contrato así:

Pagos contra entrega de los bienes y servicios adquiridos según el cronograma establecido por cada ITEM sin superar las fechas máximas establecidas en los plazos para la entrega de los bienes y servicios.

- Para el ÍTEM 1, un (1) pago contra la entrega, instalación, implementación y puesta en funcionamiento de los equipos requeridos para la ampliación de la solución de almacenamiento solicitada en la ficha técnica, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento a

satisfacción expedida por el supervisor o la persona encargada de ejercer el control y vigilancia del contrato.

- Para el ITEM 2 un (1) pago contra la entrega del documento que evidencie la renovación de la GARANTÍA DE FABRICA Y SOPORTE de los equipos referenciados en el ANEXO 1 – FICHA ESPECIFICACIONES TECNICAS por la extensión solicitada, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento a satisfacción generada por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.

Los pagos se harán una vez legalizada(s) la(s) entrega(s) de acuerdo con los procedimientos internos de la Entidad para el pago de facturas sujetos a la disponibilidad del PAC.

El plazo de los pagos será dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura, suscripción del acta de recibo, entrada al almacén y expedición de certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor del contrato para el efecto y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Nota 1. El pago estará sujeto a lo establecido por el DANE, en el numeral 2 de la Circular **No. 012 del 27 de marzo de 2026**, el cual señala:

"(...) las cuentas de cobro deberán radicarse así: para personas naturales por medio de la herramienta de SGDEA, para personas jurídicas a través del plan de pagos del SECOP II notificando la aprobación por medio del correo electrónico":

Para el trámite de pagos se deben presentar los siguientes documentos:

- *Planilla de aportes a seguridad social.*
- *Factura electrónica si aplica.*
- *SopORTE de factores de reducción a la base gravable según la Circular Interna 010 del 18 de marzo 2026 DANE-FONDANE.*
- *Certificado Informe de actividades y certificado de cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes y/o servicios – GCO-030-MAN-002-f-002.*
- *Certificado Informe de actividades y certificado de cumplimiento de prestación de servicios Profesionales y Apoyo a la gestión – GCO-030-MAN-002-f-001.*
- *Certificado de cumplimiento Contrato de Arriendo o Comodato - GCO-030-MAN-002-f-003(...)"*

Nota 2. El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que se radique de manera correcta los documentos mencionados en la forma de pago. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la Entidad contará con treinta (30) días, adicionales a los señalados, para realizar el pago, los cuales iniciaran a contar a partir de la subsanación de los documentos.

Nota 3. En todo caso el pago está sujeto a la programación, así como a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista conoce y acepta.

Nota 4. El IVA cuando aplique, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar, que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Nota 5. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen el tema; lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, según corresponda.

Nota 6. El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

Nota 7. La Entidad no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o equipos o servicios (según corresponda), que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por los supervisores del contrato.

Nota 8. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

6. REGULACIÓN DE MIPYMES

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal limitará la convocatoria a las MiPymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia cuando:

- 1 El valor del proceso de contratación menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
- 2 La entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a MiPymes. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación”.

La Mipyme que solicite la limitación deberán acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que el presente proceso NO se limita a Mipyme:

Presupuesto estimado COL\$	Aplica limitación MiPyme
\$3.032.128.272	NO

La siguiente tabla define el umbral de MiPymes

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	\$ 511.708.497

7. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se ha verificado en la página web de Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los acuerdos comerciales y Tratados de Libre Comercio -TLC, negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	SI BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$272.951.066	N/A	SI
	México	SI	SI	SI BIENES Y SERVICIOS DE PARTIR DE \$272.951.066	N/A	SI
	Perú	SI	SI	SI BIENES Y SERVICIOS A	N/A	SI

				PARTIR DE \$518.607.026		
Canadá		SI	SI	SI BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$433.332.253	N/A	SI
Chile		SI	SI	SI BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$272.764.794	N/A	SI
Corea		SI	SI	SI BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$382.000.000	N/A	SI
Costa Rica		SI	SI	SI BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$432.974.981	N/A	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$439.974.981	N/A	SI
Estados AELC		SI	SI	SI BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$735.297.922	N/A	SI
México		SI	SI	SI BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$341.973.443	N/A	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI NO SE ESTABLECIERON UMBRALES	N/A	SI
	Guatemala	SI	SI	SI NO SE ESTABLECIERON UMBRALES	N/A	SI
	Honduras	SI	NO	SI NO SE ESTABLECIERON UMBRALES	N/A	SI
Unión Europea		SI	SI	SI BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$735.297.922	N/A	SI
Israel		SI	SI	SI establecer el valor en pesos colombianos de los umbrales	SI	SI



			ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.		
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	SI BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$709.188.464	N/A	SI
Comunidad Andina	SI	SI	SI INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DE CONTRATACIÓN	N/A	SI

Tabla 5 Acuerdos comerciales

Nota 1. La información contenida en la tabla anterior fue extraída del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03, expedido por Colombia Compra Eficiente, Link: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-el-manejo-de-los-acuerdos-comerciales-en-procesos-de-contratacion>

Nota 2. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las entidades estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso y cuenten con la autorización de la autoridad competente.

También podrán participar los consorcios o uniones temporales, siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso y cuenten con la autorización de la Autoridad Competente. En estos casos, los proponentes indicarán la figura asociativa correspondiente, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de uniones temporales, se señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los miembros de la figura asociativa deberán designar la persona que para todos los efectos del presente proceso representará al proponente plural.

Igualmente, los proponentes no podrán estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política o en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato según el caso. De la misma forma, para determinar la existencia de posibles inhabilidades e incompatibilidades que impidan la participación en el presente proceso, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma puede ser consultado directamente en la sección **2 CONFIGURACIÓN** del proceso publicado en la plataforma SECOP II SASI-001-2026.

Nota. El cronograma de proceso aquí estipulado podrá sufrir modificaciones en virtud de la dinámica propia del proceso contractual e incluso puede no continuarse con la contratación en razón de la discrecionalidad con que cuenta la entidad de dar apertura o no conforme con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, se sugiere atender estrictamente el cronograma de proceso que se establezca en la plataforma SECOP II.

10. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II en el respectivo proceso.

Nota 1. Es responsabilidad del proponente verificar en la página web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

11. PRECALIFICACIÓN

1. En el presente proceso de selección no hay lugar a precalificación.